NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

1168ª SESION: 3 DE DICIEMBRE DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

Página

Orden del día provisional (S/Agenda/1168) 1

Aprobación del orden del día 1

La cuestión de Palestina:
a) Carta, del 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Arabe Siria (S/6044);
b) Carta, del 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046) 1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.* La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad.* El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1168a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 3 de diciembre de 1964, a las 15.30 horas.

Presidente: Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1168)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión de Palestina:
   a) Carta, del 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Arabe Siria (S/6044);
   b) Carta, del 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión de Palestina

a) Carta, del 14 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Arabe Siria (S/6044);
b) Carta, del 15 de noviembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/6046)

1. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión adoptada anteriormente por el Consejo, invito a los representantes de la República Arabe Siria y de Israel a participar en los debates.

Por invitación del Presidente, el señor Michael S. Comay (Israel) y el señor Rafik Asha (Siria) toman asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. ASHA (Siria) *(traducido del inglés):* En primer lugar quisiera asociar al Gobierno y a la delegación de Siria al pésame muy sincero expresado con motivo del fallecimiento del señor Arkady Sobolev, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética. Su prematura muerte ha causado gran impresión en mi país y en mí personalmente, ya que tuve el gran privilegio de tratar al señor Sobolev cuando fue Secretario General adjunto de las Naciones Unidas, Representante Permanente de su gran país en las Naciones Unidas y viceministro de Relaciones Exteriores en Moscú, donde tuve el honor de representar a mi país. Expresamos al pueblo soviético, al Gobierno soviético y a la familia del señor Sobolev nuestro más sincero pésame por esta irreparable y dolorosa pérdida.

3. Pido perdón por haber tomado de nuevo la palabra, pero me veo obligado a ello en vista de los múltiples puntos discutibles planteados en las declaraciones hechas en el Consejo los días 27 y 30 de noviembre de 1964 *[1165a. y 1166a. sesiones]* por el representante de Israel y por los representantes del Reino Unido y de Noruega; voy a tratar de esclarecer de nuevo nuestra posición y de disipar ciertas falsas impresiones que han podido crearse.

4. En su declaración del viernes 27 de noviembre *[1165a. sesión]*, el representante de Israel, con su manera habitual, ha tratado una vez más de embrollar el problema. Es preciso decir que las "observaciones sobre los hechos" que el señor Comay ha presentado al Consejo con respecto al informe del General Bull *[S/6061 y Add.1]* [1] han estado, y eso es lo menos que puede decirse, tan lejos de los hechos reales como lo fue la información contenida en su declaración inicial e intervenciones subsiguientes. Por lo tanto, no es extraño ver que evita, en cada caso, señalar la referencia exacta en el texto del informe.

5. Trataré ahora de verificar, como nos ha invitado a hacerlo el representante de Israel, la exactitud de cada uno de sus supuestos ocho hechos. Después de este análisis fastidioso pero indispensable, se podría llegar fácilmente a la conclusión de que el informe, que según él confirma la versión israelí, es completamente diferente del informe del General Bull. He aquí lo que Israel llama los hechos:

Hecho No. 1. En su astuto intento de demostrar que las actividades de la patrulla militar de Israel se llevaron a cabo abiertamente y a sabiendas de los observadores de las Naciones Unidas, el representante de Israel nos ha dicho que el vehículo de la patrulla de Israel fue observado directamente por el puesto de observación de las Naciones Unidas No. 1 (PO No. 1), situado al este de Tel-El-Qadi.

6. Sin embargo, a juzgar por el párrafo 4 del informe, es evidente que el PO-1 no podía observar la zona en la que estaba situada la patrulla militar de Israel. Este hecho está asimismo confirmado en el inciso *e)* del párrafo 4 del anexo C del informe, en el que se dice que: "Se observó que

1 Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoveno Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1964.*

el camino y el lugar donde se encontraba el vehículo de acuerdo con la declaración y en el momento de los primeros disparos están totalmente fuera del campo de visión del PO-Alpha y del PO-1".

Hecho No. 2. El representante de Israel manifestó que los mismos sirios admitían que la posición siria en Nukheila había abierto fuego contra el vehículo de la patrulla de Israel, hecho confirmado en el párrafo 4 del apéndice F del anexo C y en el anexo B del informe del General Bull.

7. Difiero de esta declaración por las razones siguientes:

a) En el párrafo 4 del informe se habla solamente de que el tiroteo comenzó del lado sirio y se habla de un tiro de advertencia.

b) En el anexo B se habla de que los sirios abrieron fuego y de una posición siria al oeste de Nukheila.

c) En el apéndice F del anexo C se habla de dos tiros de fusil que habían sido disparados desde posiciones sirias al sudeste de la aldea siria de Nukheila.

d) El anexo C, que se basa en la queja de Israel y en las declaraciones de testigos israelíes, guarda silencio en cuanto a los resultados de las investigaciones efectuadas sobre este punto.

Hecho No. 3. El representante de Israel dijo que en el momento en que el vehículo de la patrulla fue atacado se hallaba en territorio de Israel. Esta afirmación es totalmente gratuita puesto que el representante de Israel dijo inmediatamente después que esto no había sido directamente confirmado en los informes de las Naciones Unidas. A continuación dio cuenta de lo que pensaban de esta cuestión los topógrafos israelíes, y lo que el Capitán Brizzi, uno de los observadores militares de las Naciones Unidas, creía que era el lugar del incidente inicial en el camino de la patrulla. Indicó también la convicción de los observadores de que la zona donde había ocurrido la supuesta violación – es decir, la incursión en territorio sirio – era la misma en las dos quejas, relativas a los incidentes del 3 y del 13 de noviembre de 1964.

8. A este propósito, quisiera hacer las observaciones siguientes:

a) Según el inciso *j)* del párrafo 4 del anexo C, la investigación realizada por el Capitán Brizzi se refería a la ubicación del vehículo de la patrulla de Israel indicado por los israelíes.

b) Es decir que el lugar donde ocurrió la supuesta violación es el mismo en las dos quejas podría significar muchas cosas, las siguientes entre otras:

i) Que la palabra "lugar" no es suficientemente precisa como para excluir cualquier violación de algunos metros dentro del territorio sirio por parte de Israel;

ii) También podría decirse que el "lugar", siendo el mismo en ambos incidentes, constituyó una intrusión de Israel en territorio sirio.

9. El informe del General Bull indica claramente: que es necesario preparar un mapa de la parte oriental del camino; que unos pocos metros pueden tener una importancia especial en la región de Tel-El-Qadi; que los israelíes han interrumpido varias veces sus trabajos para esperar el resultado del mapa pedido; que el origen del incidente del 3 de noviembre no fue la presencia de una patrulla militar en el camino israelí en una zona donde, según la delegación de Siria, esa patrulla invadía territorio sirio, sino la verdadera reconstrucción de aquella parte del camino; y que los acontecimientos del 13 de noviembre han comprometido el éxito de los esfuerzos realizados por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina y por el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y Siria para obtener la cooperación de Israel y de Siria con el fin de determinar la ubicación del trozo de camino israelí cuya topografía no había sido estudiado en 1963.

10. Por consiguiente, de todas estas observaciones se deduce que el representante de Israel no sólo no pudo probar sus aseveraciones sino que utilizó argumentos que no afectan en nada el fundamento de la tesis siria.

Hecho No. 4. El representante de Israel ha declarado que cierto número de fuertes y de posiciones de artillería, que forman un amplio arco, se unieron rápidamente al ataque y que esto queda confirmado en el párrafo 5 del informe del General Bull, por los observadores de las Naciones Unidas y por el informe de una investigación posterior.

11. En el párrafo 5 del informe se declara que "tan pronto como se inició, el fuego fue nutrido por ambas partes . . . Diez minutos después, se unieron tanques y morteros al combate entre las posiciones de Nukheila y Tel-El-Qadi. Evidentemente ambas partes estaban preparadas para un bombardeo intenso". En cuanto a las conclusiones de los observadores de las Naciones Unidas y a los informes sobre la investigación, revelan que el tiro de advertencia por parte de Siria, o los tiros, fueron contestados inmediatamente por una cerrada descarga de armas de fuego de Israel.

Hecho No. 5. El representante de Israel ha declarado que las posiciones sirias bombardearon con artillería y morteros pesados a aldeas israelíes no militarizadas, en especial el kibbutz Dan, y agregó que los investigadores no habían encontrado la menor huella de fortificaciones o posiciones militares en esas aldeas. Sin embargo, se deduce claramente del informe del General Bull que la aldea israelí de Tel-El-Qadi es una posición militar, en el momento del incidente de Shear Yashov donde los tanques israelíes fueron vistos disparando contra posiciones y aldeas sirias, y que cabía suponer que otras aldeas de Israel también participaron en proporcionar el fuego de protección necesario a la patrulla de Israel.

12. Al respecto, señalo a la atención del Consejo la declaración que el testigo israelí No. 12, el soldado Amir Kanter del ejército de Israel, tal y como está reproducido en el párrafo 5 del anexo C del informe. Según su propia confesión, el soldado estaba, el viernes 13 de noviembre de 1964, en una posición al oeste de la zona desmilitarizada, frente a la aldea siria de Tel-Azziziat. De las preguntas hechas por los observadores militares de las Naciones

Unidas y las respuestas dadas por el soldado, quisiera citar las siguientes:

"*Pregunta No. 2:* ¿Fueron las posiciones sirias en Tel-Azziziat las que primero abrieron el fuego contra su posición?

"*Respuesta No. 2:* Sí, las posiciones sirias fueron las primeras en abrir el fuego primero y me sorprendió que tiraran contra nuestra posición, porque había supuesto que dispararían contra la patrulla y no contra nosotros.

"*Pregunta No. 3:* Ha mencionado a una patrulla. ¿Dónde estaba y de qué patrulla se trataba?

"*Respuesta No. 3:* Era un vehículo militar que patrullaba el camino de Tel-El-Qadi en dirección hacia el oeste.

"*Pregunta No. 4:* ¿Podía usted ver el camino seguido por la patrulla en Tel-El-Qadi desde la posición en que se encontraba?

"*Respuesta No. 4:* No. No podía ver el vehículo de patrullaje, pero sabía que se efectuaría el patrullaje. El día anterior se había realizado el patrullaje sin incidentes."

13. Estas preguntas y respuestas demuestran claramente que se debió informar de antemano a todas las posiciones de Israel en la región de que una patrulla militar israelí sería enviada a la parte oriental del camino, probablemente con el propósito de proteger los trabajos que se habían reanudado allí en violación de las instrucciones del Organismo de Vigilancia de detener los trabajos de la carretera, y que se pidió a esas posiciones de Israel que proporcionaran el tiro de protección siempre que fuera necesario. Para confirmar que ese tiro de protección se proporcionó me apoyo en el Apéndice F del Anexo C del informe, donde se indica que fueron observados tres tanques de Israel, de tamaño mediano, en una posición situada a unos 200 metros al noroeste del puesto de observación No. 1, desde donde tiraban contra la aldea de Nukheila, y que ésta era la posición de donde se vio partir a la patrulla militar de Israel.

Hecho No. 6: El representante de Israel ha declarado que no se pudo establecer prueba ninguna de que alguna de las cuatro aldeas marcadas en el esbozo hayan sido bombardeadas por la aviación, a saber, Nukheila, Abbasieh, Mourhr Chebaa y Banias.

14. En el párrafo 11 del informe se señalan los daños sufridos por las aldeas de Nukheila y de Abbasieh. Por lo que respecta a los demás lugares que pueden haber sufrido daños, he dado las razones por las cuales no se permitió visitarlas a los observadores de las Naciones Unidas.

Hecho No. 7. El representante de Israel declaró que:

"Los informes de los puestos de observación de las Naciones Unidas confirman que la aviación israelí no entró en acción a eso de las 14.56 horas (hora local), es decir, hora y media después del primer ataque sirio, y una hora después de que comenzara el bombardeo de las de los disparos de artillería contra los pueblos." *[1165a. sesión, párr. 7.]*

Sin embargo, el representante de Israel no se refirió al párrafo 6 del informe que dice claramente lo siguiente:

"A las 14.46 horas, tanto el Comandante sirio como el Jefe de la delegación israelí habían aceptado la cesación del fuego a partir de las 15 horas, y se comunicó este hecho a los puestos de observación de las Naciones Unidas."

15. El representante de Israel tampoco se refirió al párrafo 8 del informe, en el que se dice que los ataques aéreos israelíes continuaron después de las 15 horas ni el párrafo 9, en el que se indica que esos ataques no cesaron hasta las 15.17 horas.

Hecho No. 8. El representante de Israel declaró que los bombardeos efectuados por aviones israelíes se limitaron estrictamente a las posiciones militares sirias que habían intervenido directamente en el ataque de las aldeas israelíes.

16. Al respecto quisiera señalar que la mayoría de las personas muertas o heridas del lado sirio fueron civiles. También quisiera mencionar que algunas de las aldeas bombardeadas o ametralladas por los aviones militares de Israel no constituían posiciones militares. En mi declaración del 27 de noviembre *[1164a. sesión]*, señalé a la atención del Consejo algunos de los nombres de las aldeas sirias pacíficas y desarmadas que habían sido atacadas, tales como Nukheila, Abbasieh, Mourhr Chebaa, Zaourra, Baqaata, Jabata-Al-Zeit, y Banias.

17. En lo que se refiere a la declaración de Israel relativa a la aldea de Nukheila, quisiera insistir una vez más en lo siguiente: en que los disparos no salieron de la aldea misma y que los civiles que vivían en esa aldea fueron evacuados inmediatamente después del incidente, ya que la aldea no cuenta con los refugios necesarios. También debo decir que los civiles sirios que prestaron testimonio ante los observadores de las Naciones Unidas no fueron enviados por las autoridades sirias, puesto que la práctica de enviar testigos que se utiliza en el territorio ocupado por Israel todavía no ha sido adoptada por la República Arabe Siria.

18. Por ingeniosos que sean los artificios de Israel para falsificar la verdad y por sutiles que sean los intentos del representante de Israel para evadir los hechos concretos del informe del General Bull, estos hechos quedarán grabados en nuestras mentes por mucho tiempo. Permítaseme recapitularlos brevemente.

a) Las autoridades de Israel provocaron el incidente del 13 de noviembre con el envío de una patrulla militar a la parte este del camino que entra en el territorio sirio, donde los israelíes habían reanudado las obras a pesar de las instrucciones de la UNTSO en contrario.

b) El tiro o tiros sirios de advertencia fueron devueltos inmediatamente con una descarga cerrada efectuada desde las posiciones militares de Israel.

c) A pesar del acuerdo de cesación del fuego a que se llegó a las 14.46 horas, gran número de aviones militares de Israel atacaron a aldeas y posiciones militares sirias

usando una variedad de armas y estos ataques aéreos continuaron desde las 14.56 horas hasta las 15.27 horas.

19. En lo que se refiere a las conclusiones que deben sacarse de estos hechos, que subrayé el 27 de noviembre, también podría ser útil, a esta altura de nuestras deliberaciones, resumirlas brevemente.

a) Las autoridades de Israel han provocado el incidente del 13 de noviembre de 1964 para lograr ciertos objetivos de gran alcance que expuse en mi declaración del 27 de noviembre.

b) El ataque aéreo de Israel no fue un recurso de última instancia, ya que se había llegado a un acuerdo sobre la cesación del fuego antes de ese ataque.

c) El premeditado ataque aéreo de Israel no guarda proporción con la naturaleza de la provocación siria, si existió provocación alguna.

20. Al respecto, mi delegación quisiera rendir particular homenaje a los representantes que han tenido el valor y la honradez intelectual de declarar francamente su opinión sobre los hechos relacionados con el incidente del 13 de noviembre. Tengo especialmente en cuenta al representante de China que el 30 de noviembre declaró lo siguiente:

"Como todos estos incidentes, el choque del 13 de noviembre empezó con un disparo de aviso hecho por una parte, al que replicó la otra. Pero, a diferencia de los anteriores incidentes, esta vez la réplica revistió la forma de ataques por aviones israelíes. Tal vez pueda decirse que la represalia, por justificada que estuviese en estas circunstancias, no guardaba proporción con la naturaleza de la provocación." *[1166a. sesión, párr. 25.]*

21. También pienso en el representante de Checoslovaquia que asimismo tomó la palabra el 30 de noviembre para decir lo siguiente:

"Permítaseme repetir algunos hechos. Un disparo de aviso provocado por la presencia de una patrulla de Israel en territorio sirio fue seguido por un nutrido intercambio de fuego entre ambas partes. En pocos minutos, el Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio estableció los contactos necesarios para disponer la cesación del fuego lo antes posible. Sin embargo, si bien la actitud de Siria con respecto a esta iniciativa fue de cooperación, la actitud de Israel fue muy diferente. Después de haber aceptado el alto del fuego propuesto. Israel cambió de parecer a último momento. Inmediatamente después se produjo un ataque aéreo sobre el territorio sirio. Continuaron produciéndose nuevos ataques después de que se hubo puesto en vigor la cesación del fuego inicial. Se negoció un nuevo alto del fuego, pero los ataques aéreos continuaron y sólo se les puso fin tres minutos antes de entrar en vigor el nuevo cese de fuego, causando considerables pérdidas materiales y de vidas humanas. Estas pérdidas, como ya he dicho, son deplorables de una y otra parte. Sin embargo, es característico que del lado de Israel haya habido tres soldados muertos y 9 heridos, y del lado de Siria 7 muertos y 26 heridos, la mayoría de ellos civiles.

"En vista de todas estas circunstancias, sería lógico concluir que Israel emprendió una acción agresiva contra territorio sirio, violando tanto el Acuerdo General de Armisticio entre Israel y Siria de 20 de julio de 1949 como el principio general incluido en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Es evidente que para justificar esta acción no puede invocarse el principio de legítima defensa, ya que no se ha producido ningún ataque contra territorio de Israel." *[Ibid., párrs. 19 y 20.]*

22. También quisiera citar partes de la declaración del representante de Marruecos, que dijo lo siguiente el día 27 de noviembre:

"Para terminar, desearía subrayar que la queja siria que examinamos en el momento actual debe estudiarse en su verdadero contexto. Por una parte, hay un incidente provocado por la violación del territorio sirio por una patrulla israelí blindada. El informe lo dice claramente, y no se puede discutir. Por otra parte, existe otro asunto que es igualmente grave y peligroso, a saber, el de los bombardeos aéreos que los aviadores israelíes después de haber aceptado el primer acuerdo sobre la cesación del fuego, lanzaron contra los pueblos y las posiciones de defensa sirias." *[1165a. sesión, párr. 98.]*

23. Ahora quisiera citar el discurso más importante que hemos oído hoy, hecho por el representante de la Unión Soviética. El representante de la Unión Soviética formuló una declaración muy significativa, de la cual quisiera citar algunas partes. El señor Fedorenko dijo:

"También se desprende del informe que el 3 de noviembre de 1964 – es decir, diez días antes de los acontecimientos del 13 de noviembre – las medidas unilaterales de Israel relativas a la construcción de la pista ya habían provocado un incidente análogo al del 13 de noviembre. Lo esencial del asunto, como se sabe, es que había penetrado en el territorio de Siria una niveladora de Israel. A este efecto, en el informe se declara que la intrusión de la niveladora de Israel en territorio sirio parece ser confirmada por el mapa agregado al Acuerdo General de Armisticio. Esa acción a su vez precipitó los acontecimientos que se describen en detalle en las partes correspondientes del informe." *[1167a. sesión, párr. 42.]*

El señor Fedorenko continuó diciendo:

"Puede observarse, por lo tanto, que las tentativas de Israel por emprender acciones unilaterales en dicha región no pueden menos que ser una fuente de toda clase de complicaciones, y de hecho lo son. Sin embargo, como lo han demostrado los recientes acontecimientos, Israel ha continuado y continúa realizando acciones de esa índole.

"Puede considerarse ahora como un hecho establecido que el incidente inicial que se produjo el 13 de noviembre y precipitó la reacción en cadena de que hablaremos luego tuvo su origen en actos de provocación realizados por Israel en esta región tan tensa." *[Ibid., párrs. 44 y 45.]*

24. Poco después el señor Fedorenko dijo:

"Según se indica en el párrafo 6 del informe, sin embargo, a las 14.46 horas, hora local, del 13 de

noviembre, tanto los sirios como los israelíes habían convenido en un cese del fuego para las 15.00 horas. Parecía que con esta medida se habría evitado toda evolución peligrosa de los acontecimientos.

"Pero fue precisamente en ese momento cuando, del lado de Israel se abrió un nuevo capítulo." *[Ibid., párrs. 48 y 49.]*

El señor Fedorenko continuó:

"Fue pues Israel – y no Siria – quien rechazó el cese del fuego. Y casi al mismo tiempo de rechazar el cese del fuego, los aviones de Israel iniciaron un bombardeo sistemático del territorio sirio.

"En otras palabras, puede afirmarse indiscutiblemente, con respecto a los acontecimientos del 13 de noviembre, no sólo que toda la serie de acontecimientos fue iniciada por las acciones de la patrulla militar de Israel, sino también que los israelíes, después de que se hubo llegado a un acuerdo de cese del fuego, violaron ese acuerdo y enviaron aviones militares a la acción en esa zona, lo que condujo a una grave ampliación del conflicto." *[Ibid., párrs. 51 y 52.]*

25. No ocuparé más el tiem[illegible]el Consejo citando otros párrafos pertinentes de la declaración del representante de la Unión Soviética. Creo que los miembros del Consejo recordarán muy bien lo que expresó esta mañana.

26. Volvamos ahora a la declaración formulada el 27 de noviembre *[1165a. sesión]* por el representante del Reino Unido, Lord Caradon. Debo confesar que todos los que conocen su valor y su imparcialidad han sentido una profunda decepción por su primera declaración en el Consejo de Seguridad, que no estuvo a la altura de la reputación que se había conquistado en el curso de los años y ni del valor de un Gobierno cuyos dirigentes condenaron públicamente la agresión tripartita de 1956 contra Egipto.

27. Lamento decir que el representante del Reino Unido se dejó llevar por sus altos ideales de fraternidad y de caridad cristiana y sus recuerdos nostálgicos de los primeros años del Mandato británico en Palestina. Aunque la expresión de estos nobles sentimientos es profundamente necesaria de tiempo en tiempo para iluminar e infundir calor a nuestros debates, no puede dejar de reconocerse que es más fácil predicar que aplicar estos ideales y que es más cómodo recomendárselos a otro que ponerlos uno mismo en práctica. El representante del Reino Unido admitirá también, con toda seguridad, que al recomendar esta línea de conducta en las circunstancias que rodean al caso sometido al Consejo corre el peligro de verse calificado de portavoz de quienes tratan de justificar a Israel. Con todo respeto quisiera recordar al representante que el problema de Palestina no es un problema racial. Como la mayoría de nosotros sabe, es el producto de la conspiración y el terrorismo sionistas y de la ocupación militar de Israel. También reconocerá de buena gana, tengo la seguridad, que la tolerancia no debe distraer al Co[illegible]o de los asuntos urgentes que debe despachar y que esta tolerancia puede ser predicada mejor después que las autoridades de Israel hayan aplicado las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina.

28. Cuando el representante del Reino Unido dice que estamos reunidos no para condenar sino para conciliar, parece pasar por alto lo que su colega, el señor Jackling, que se encuentra sentado con nosotros hoy, dijo en el Consejo de Seguridad el 28 de agosto de 1963. Cito al señor Jackling:

"Estimamos que en este caso tenemos una doble función. En primer lugar, el Consejo debe estudiar y ponderar todas las pruebas disponibles y tratar de formar una opinión al respecto. Sin embargo, si desea cumplir su función de mantener la paz en forma constructiva, el Consejo debe también considerar las medidas que convendría recomendar para impedir la repetición de incidentes similares en el futuro." *[1059a. sesión, párr. 70.]*

El señor Jackling continuó diciendo:

"Mi Gobierno conviene totalmente en que las Naciones Unidas deben tomar medidas por todos los medios de que disponga. Las Naciones Unidas desde hace muchos años asumieron responsabilidades especiales en la zona, y disponen del Organismo para la Vigilancia de la Tregua, como instrumento para intervenir en situaciones de este tipo y, hasta donde sea posible, para mantener la paz entre Israel y sus vecinos." *[Ibid., párr. 77.]*

29. Lord Caradon también parece haber olvidado que esta actitud es compartida por el representante de los Estados Unidos, Embajador Adlai Stevenson, quien declaró el 28 de agosto de 1963:

"Ahora que el Consejo ha sido llamado a actuar, debe aceptar sus responsabilidades y actuar con valor y cordura sobre la base de las mejores pruebas disponibles. A nuestro juicio, el camino que debe seguir este órgano es claro. En estricta justicia y en interés del derecho y el orden en las relaciones internacionales, creemos que este censurable asesinato cometido el 20 de agosto merece ser severamente condenado. Sólo una actitud así permitirá mostrar claramente que no pueden perpetuarse desmanes de esta índole sin la enérgica desaprobación de la comunidad internacional." *[1058a. sesión, párr. 39.]*

30. Al respecto, quisiera formular la siguiente pregunta al representante del Reino Unido. ¿Existe una doble norma que se aplica en un caso y no en otro? El representante del Reino Unido consideró que el incidente de agosto de 1963 era un incidente muy grave, que merecía la condena más enérgica. Esta vez no hemos oído ninguna condena de sus labios. Hemos oído hablar de conciliación, pero el caso ante nosotros es mucho más serio que el caso de agosto de 1963.

31. También debe recordar el representante del Reino Unido que estas opiniones fueron compartidas por el representante de Noruega, señor Nielsen, quien dijo el 30 de agosto de 1963:

"Estimamos que la situación que se plantea impone al Consejo una tarea doble. En primer lugar el Consejo debe examinar todas las pruebas que tiene ante sí y emitir un juicio objetivo sobre la cuestión de la responsabilidad por los incidentes ocurridos. En segundo lugar, consideramos que el Consejo tiene el deber de examinar medidas

susceptibles de prevenir o por lo menos de reducir el peligro de que se repitan en el futuro incidentes similares. Las medidas pertinentes que se adopten con este fin contribuirían a mejorar el ambiente general existente en la región." *[1061a. sesión, párr. 12.]*

32. Aunque el representante del Reino Unido nos ha asegurado al principio de su declaración del 27 de noviembre de 1964 que se abstendría de sacar conclusiones o pronunciar sentencias sobre las pruebas presentadas y que no trataría de asignar la culpa o formular acusaciones, inmediatamente dice:

"Sin duda cabe esperar que tanto Israel como Siria reconocerán la primordial necesidad de desempeñar de ahora en adelante el papel que les corresponde en la Comisión." *[1165a. sesión, párr. 58.]*

Mi delegación no comprende en absoluto sobre qué pruebas se funda el representante del Reino Unido para reprochar a Siria, como lo ha hecho, por no cumplir estrictamente su parte en la Comisión.

33. Si el representante del Reino Unido, por razones políticas en las cuales no entraré en este momento, no ha recibido instrucciones para condenar públicamente a Israel, por lo menos debió haberse abstenido de hablar en forma perjudicial a los intereses sirios y árabes, tanto más que el Gobierno que representa proclama sus deseos de mejorar sus relaciones con el mundo árabe.

34. Mi delegación también quedó consternada por el hecho de que el representante del Reino Unido pusiera a la misma altura una medida defensiva adoptada por Siria frente a una provocación y la utilización brutal de su artillería y sus tanques por Israel, así como el criminal bombardeo aéreo de las aldeas sirias. Ninguna de las pruebas presentadas hasta ahora ante el Consejo da derecho al representante del Reino Unido a adoptar semejante posición, que, para decir lo menos, está en completa oposición con la actitud adoptada por la mayoría del Consejo siempre que ha debido considerar ataques aéreos de esta naturaleza. A menos de que existan razones especiales para adoptar esta novel actitud, mi delegación no puede sino expresar su sorpresa y su pesar al ver que prevalece el oportunismo político sobre la justicia y la equidad.

35. En su declaración *[1166a. sesión]*, el representante de Noruega coincidió con la opinión del representante del Reino Unido de que "nos reunimos aquí para conciliar y no para condenar". Parecería que el representante de Noruega incurre en el mismo error de interpretación que su colega británico y mis observaciones sobre la actitud de este último pueden aplicarse igualmente al caso del representante de Noruega.

36. En el curso de mi declaración del 27 de noviembre de 1964, expresé lo siguiente:

"El 12 de mayo de 1949 los Estados árabes e Israel firmaron el Protocolo de Lausana bajo los auspicios de la Comisión de Conciliación de Palestina . . . Pero, más tarde se reveló que Israel sólo había aceptado las disposiciones de dicho Protocolo, después de la pretendida invasión árabe de Israel, con el objeto de lograr su admisión a las Naciones Unidas." *[1164a. sesión, párr. 41.]*

37. En la 1165a. sesión del Consejo de Seguridad, el señor Comay declaró:

"Conviene, sin embargo, poner de relieve un argumento del señor Asha. Dijo que Israel firmó cierto protocolo – y la palabra protocolo está escrita con "p" minúscula – en Lausana el 12 de mayo de 1949 como maniobra para obtener su admisión en las Naciones Unidas. Si estuviera mejor informado habría comprobado que Israel fue admitido en la Organización el 11 de mayo, es decir, la víspera del día en que se firmó ese protocolo." *[1165a. sesión, párr. 45.]*

Es cierto que la firma del Protocolo de Lausana tuvo lugar el 12 de mayo de 1949 y que Israel fue admitido en las Naciones Unidas el 11 de mayo de ese año. Eso es exactamente lo que yo dije.

38. El señor Comay ha empequeñecido la importancia del Protocolo de Lausana – instrumento internacional que hubiera disminuido la tensión en la zona si los israelíes hubiesen cumplido sus obligaciones y demostrado respeto a las Naciones Unidas. Ahora, después de 16 años, el señor Comay llama a ese importante documento "un cierto protocolo" – con "p" minúscula.

39. Además el señor Comay ha negado que los procedimientos de Lausana hubiesen tenido conexión alguna con la admisión de Israel como Miembro de las Naciones Unidas. Permítaseme señalar a la atención el preámbulo de la resolución 273 (III) de la Asamblea General, relativa a la admisión de Israel a las Naciones Unidas. donde se hace referencia a la declaración del Estado de Israel de que "acepta sin reservas las obligaciones consignadas en la Carta de las Naciones Unidas, y se compromete a cumplir dichas obligaciones a partir del día en que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas". En la misma resolución, la Asamblea toma nota de las declaraciones del representante de Israel respecto a la ejecución de "sus resoluciones de 29 de noviembre de 1947" (relativa a los límites e internacionalización de Jerusalén) "y de 11 de diciembre de 1948" (relativa a la repatriación o indemnización de los refugiados).

40. Si el preámbulo de la resolución de admisión – es la única vez que las Naciones Unidas establecieron condiciones semejantes para la admisión de Miembros – no significa lo que allí se establece, entonces ¿qué es lo que significa? La falsedad de los dirigentes de Israel se hace totalmente evidente en la declaración siguiente que puede encontrarse en el *Government Yearbook* correspondiente a 1950:

"Algunos Miembros de las Naciones Unidas deseaban averiguar, en este momento, las intenciones de Israel en lo relativo a los problemas de los refugiados, de límites y de Jerusalén, antes de aprobar su solicitud de admisión. En cierta forma, la actitud adoptada por Israel en las conversaciones de Lausana ayudó a su delegación en sus esfuerzos realizados en Lake Success para obtener la mayoría necesaria para la admisión"[2].

2 *Government Yearbook 5711 (1950)* (Jerusalén, Government Printer, diciembre 1950), pág. 143.

41. Se recordará que la primera solicitud de admisión presentada por Israel en diciembre de 1948 fue rechazada porque Israel no llenaba los requisitos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, fue necesario que los israelíes recurrieran a subterfugios y que las Naciones Unidas demostraran cierto grado de cautela al estipular, en el preámbulo de la resolución de que se trata, las garantías que acabo de mencionar.

42. Después de la injustificada agresión armada cometida por Israel contra mi país y mi pueblo, eligiendo la línea de conducta más apropiada para el mantenimiento de la paz, el Gobierno de Siria invocó la autoridad del Consejo. Lo hizo así en la esperanza de que se censurara enérgicamente al Gobierno de Israel por su conducta temeraria e irresponsable y que se le advirtiera en términos claros e inequívocos de que semejantes maniobras debían cesar. Mi Gobierno cree que una medida de este tipo de parte del Consejo es esencial para mantener el grado de estabilidad que presumiblemente debe existir en virtud de los Acuerdos de Armisticio General.

43. Mi Gobierno también cree, en último análisis, que la base para el mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región debe fundarse, como primer y absoluto requisito previo, sobre el pleno cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General por ambas partes. En este espíritu, mi Gobierno ha cooperado plenamente con el mecanismo establecido por las Naciones Unidas para la vigilancia de este acuerdo. También con este espíritu mi Gobierno continuará haciéndolo en el porvenir.

44. Al oír a los representantes de Israel asegurar repetidamente que cooperarían con el Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua y al oír asimismo las repetidas declaraciones de Israel, según las cuales funciona actualmente en forma adecuada el mecanismo para la vigilancia de la tregua – afirmación desmentida en la mayoría de los informes emitidos por ese Organismo – el Consejo debería exigir que las autoridades de Israel asistieran a las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio. Debería advertirse claramente a esas autoridades que, a menos que escuchen las admoniciones del Consejo sobre este punto, deberán hacer frente a las consecuencias de su continuo desprecio de las resoluciones del Consejo. No hay otra forma de romper este círculo vicioso y quien preconice otro sistema no hace otra cosa que adormecer al Consejo y a las Naciones Unidas con falsas esperanzas y vanas ilusiones.

45. En lo que se refiere a las medidas propuestas para impedir estas explosiones violentas y peligrosas en el porvenir, desearía formular ciertas observaciones que reflejan claramente la posición de mi Gobierno en lo que se refiere al caso que se examina. Primero, la cuestión esencial en el caso presente es la preparación de un mapa topográfico del sector oriental del camino construido por los israelíes. Segundo, deben cesar inmediatamente todos los trabajos en esta parte del camino hasta que se haya dado término a un mapa topográfico imparcial y general, que cuente con la aprobación de la parte siria. Tercero, mi Gobierno no se opone a que jalone ninguna sección de la línea de demarcación del norte, siempre que se haga lo mismo a lo largo de toda la línea de demarcación, incluyendo los tres sectores de la zona desmilitarizada.

46. Al respecto, quisiera citar parte de la declaración del representante de Francia formulada en la 1166a. sesión del Consejo de Seguridad. Al apoyar el informe del General Bull, recordó las sugestiones del Jefe de Estado Mayor que

> ... "se referían en primer término a la determinación exacta sobre el terreno del trazado de la frontera entre Israel y Siria, en la zona en que se fijó una línea de demarcación por el Acuerdo General de Armisticio, y de los límites de utilización de las tierras donde, en virtud del Acuerdo de Armisticio, se previó la existencia de zonas desmilitarizadas." *[1166a. sesión, párr. 9.]*

Continuó diciendo:

> "El General Bull, recordando que Israel se negaba a asistir a las reuniones de la Comisión Mixta de Armisticio durante las cuales iban a examinarse las denuncias de Siria relativas a la zona desmilitarizada, señalaba por otra parte el interés que revestiría la reanudación de las reuniones plenarias de esa Comisión." *[Ibid., párr. 10.]*

Las observaciones del representante de Francia no son solamente pertinentes, sino constructivas.

47. Las zonas desmilitarizadas se crearon concretamente con el propósito de separar a las fuerzas de Israel y de Siria y de eliminar los motivos de tensión. En nuestra opinión, la única forma de suprimir las incursiones de Israel en la zona desmilitarizada y en el territorio sirio es la estricta observancia, por parte de Israel, del Acuerdo de Armisticio, que es un instrumento único e indivisible. No se puede seguir el ejemplo de los israelíes, que invocan parte del Acuerdo de Armisticio cuando les es conveniente e ignoran el resto cuando se opone a sus intereses egoístas. Por nuestra parte, adherimos plenamente al Acuerdo de Armisticio en su totalidad y es deber del Consejo velar porque Israel cumpla también este Acuerdo.

48. Quisiera recordar al Consejo, y mediante el Consejo al representante de Israel y a todos a quienes representa, la parte esencial de las disposiciones del Acuerdo de Armisticio relativas a las zonas desmilitarizadas donde se dice que se establecerá

> "... una zona desmilitarizada de la cual se excluye enteramente a las fuerzas armadas de ambas Partes y donde toda actividad de fuerza militar o paramilitar estará prohibida.
>
> "El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio ... y los observadores de las Naciones Unidas agregados a dicha Comisión seguirán encargados de asegurar el cumplimiento de este artículo.
>
> "El Presidente de la Comisión Mixta de Armisticio tiene facultades para autorizar el regreso de la población civil a las aldeas – aldeas árabes – y colonias – colonias judías – de la zona desmilitarizada, así como el empleo en esta zona de un cuerpo de policía civil de número limitado reclutado localmente para la seguridad interior"[3].

3 Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 2* documento S/1353/Rev.1, artículo V, párr. 5, *a, c,* y *e.*

49. Desde luego se puede preguntar en qué forma han cumplido los israelíes sus obligaciones derivadas de las disposiciones que acabo de citar y en qué forma y medida Israel ha permitido a los observadores de las Naciones Unidas a cumplir sus funciones. El deplorable estado actual de la situación en la zona desmilitarizada, mencionado en el informe del General Bull en términos inequívocos, se define claramente en los términos siguientes:

"Los sentimientos de recelo y encono que caracterizan las relaciones entre los dos países son alimentados, en gran medida, por la firme negativa de Israel a reconocer cualquier derecho sirio en la zona desmilitarizada, que de hecho está controlada ahora en su mayor parte por Israel, sin más limitación que los esfuerzos del Presidente y de los observadores de las Naciones Unidas por cumplir sus responsabilidades en virtud del Artículo V." *[S/6061, párr. 27.]*

50. Esta situación, que desgraciadamente no ha recibido todavía la debida atención del Consejo de Seguridad, no podrá ser resuelta si el Consejo no adopta las medidas apropiadas indispensables, conforme a las disposiciones del Acuerdo de Armisticio General.

51. En la 1164a. sesión del Consejo de Seguridad informé a los miembros que en la mañana del 25 de noviembre "... un vehículo blindado de Israel avanzó a lo largo de la pista israelí que penetra en territorio sirio". *[1164a. sesión, párr. 118.]* Esto sucedió aproximadamente a las 11.45 horas, tiempo local. También manifesté que la delegación siria ante la Comisión Mixta de Armisticio "protestó enérgicamente" y "pidió una detallada investigación del asunto". No es sorprendente observar que Israel continuaba sus actos provocativos en esta zona sensible, aun mientras este cuerpo deliberaba sobre esta última agresión. Mi Gobierno me ha informado que el 1° de diciembre de 1964, aproximadamente a las 9.15 horas, el vehículo blindado volvió a la pista y se le advirtió inmediatamente que se retirara. En lugar de retirarse, los israelíes abrieron fuego sobre las posiciones sirias, utilizando ametralladoras y armas pesadas. El intercambio de disparos duró 15 minutos.

52. Nuevamente ayer, 2 de diciembre, aproximadamente a las 8.28 horas, un vehículo blindado de Israel volvió a la así llamada "pista de Israel". También se le hizo una advertencia pero las posiciones israelíes nuevamente abrieron fuego de ametralladoras sobre las posiciones defensivas sirias. Además, se dispararon proyectiles antitanque contra nuestras posiciones y el fuego continuó por unos 30 minutos. La delegación siria ante la Comisión Mixta de Armisticio protestó al Presidente de dicha Comisión y pidió una investigación inmediata.

53. En el momento actual es difícil el calcular la amplitud de esta última serie de actos de agresión, frente a los cuales no podemos permanecer ociosos. Incumbe únicamente al Consejo de Seguridad la responsabilidad de ver que cese la agresión de Israel y que se adopten todas las medidas necesarias para impedir un nuevo deterioro de la situación, que ya es muy tensa y cargada de peligro.

54. Pido disculpas por haber hablado tan extensamente pero quería establecer con toda claridad la posición de mi Gobierno. Con vuestra autorización, señor Presidente, me reservo el derecho de pedir la palabra cuando nos reunamos nuevamente, si fuere necesario.

55. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Reino Unido, que desea ejercer su derecho a contestar con respecto a algunas de las observaciones formuladas por el representante de Siria.

56. Sr. JACKLING (Reino Unido) *(traducido del inglés):* Agradezco esta oportunidad para decir unas breves palabras en respuesta a algunas de las observaciones del representante de Siria.

57. El representante de Siria trató de oponer la posición de la delegación del Reino Unido adoptada con respecto al incidente de Almagor con la adoptada en cuanto al caso presente. Sólo quisiera decirle en respuesta que en el caso del incidente de Almagor, examinado por este Consejo en agosto de 1963, se expresaron dudas ante el Consejo sobre la propia existencia del incidente en sí y el Consejo, a juicio de mi delegación, no tuvo otra alternativa que tratar de llegar a una conclusión fundándose sobre los hechos, así como de tratar de contribuir a un mejoramiento de la situación. Las circunstancias de este caso son algo diferentes. Existen ciertos hechos básicos en este asunto controvertido que el Consejo, en el momento presente, sobre la base de información de que dispone, no está en situación de evaluar – y en particular me refiero aquí a la ausencia de un mapa topográfico. Por estas y por otras razones fue que Lord Caradon, en sus observaciones al Consejo del 27 de noviembre de 1964 dijo que no sería "adecuado que sacara conclusiones o expresara juicios basándose en el testimonio que tenemos ante nosotros". *[1165a. sesión, párr. 51.]*

58. Lo que no se discute es que hubo un violento intercambio de disparos; lo que no se discute es que se ha producido una escalación rápida. Esas son las circunstancias que hacen creer a mi delegación, que lamenta cualquier acto de violencia en ésta o en cualquier otra frontera, que en realidad lo que debemos tratar de obtener aquí es conciliación y no condena y que estos procedimientos no tendrían objeto si este Consejo, al apoyar las recomendaciones formuladas en el informe del General Bull, no contribuyera a esa conciliación.

59. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) *(traducido del inglés):* Me complace haber oído hoy aquí tantos tributos a la memoria de Arkady Sobolev. Permítaseme agregar el mío, porque tuve el privilegio de conocerle desde los primeros días de su actuación en las Naciones Unidas, hace casi veinte años, y comparto plenamente el respeto y la admiración que mereció y de que gozaba entre todos quienes le conocieron.

60. La presencia hoy aquí en nuestra mesa de una distinguida personalidad internacional, señor Leitão da Cunha, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, constituye un honor para este Consejo y también, lo creo, un testimonio significativo de la importancia que ese gran país atribuye a las Naciones Unidas. Por lo tanto aprovecho esta oportunidad para agradecerle por su participación en

nuestras deliberaciones y también por el importante discurso que pronunció esta mañana en la Asamblea General[4].

61. El reciente incidente producido en la frontera entre Israel y Siria presenta una vez más el espectáculo trágico de dos países que no han podido vivir como vecinos en amistad ni aun en paz. Durante 17 años la línea divisoria entre Israel y Siria no ha conocido mucha paz. Las poblaciones que viven allí han trabajado bajo la sombra continua de la desconfianza mutua, de la amarga hostilidad en medio de repetidos incidentes de violencia que con tanta frecuencia ha llegado a la sala del Consejo.

62. Las Naciones Unidas y este Consejo han tratado de poner fin a este conflicto durante muchos años, para mitigar sus efectos y ofrecer alternativas a la violencia. Nuestro éxito puede ser medido en fracciones, en cosas parcialmente logradas y en haber evitado un conflicto más serio gracias a la acción oportuna de las Naciones Unidas. Y ahora una vez más la Organización de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua, actuando en las condiciones más difíciles, ha servido a las Naciones Unidas con valor y distinción. Dos horas después de haber empezado el tiroteo, los observadores de las Naciones Unidas arreglaron una cesación del fuego. Subsiguientemente, el Jefe de Estado Mayor presentó al Consejo un informe amplio sobre los hechos. Le estamos muy agradecidos a él y a su personal por la luz que han arrojado sobre este más reciente desgraciado incidente y por su cuidadoso análisis de sus causas. Es ahora deber del Consejo utilizar la información, utilizar estas entrevistas, estos diagramas y estadísticas, con el propósito de colocar en su debida perspectiva los reclamos de ambas partes y, especialmente, de formular recomendaciones para el porvenir.

63. Hemos escuchado con cuidadosa atención las declaraciones de los representantes de ambas partes. Confieso mi profundo desaliento al comprobar que el 13 de noviembre Siria e Israel una vez más creyeron conveniente recurrir a las armas. Nos desilusiona pensar que estaban instantáneamente preparados para hacerlo, con armas que no se deberían encontrar en zonas defensivas, que desde el primer tiro disparado por un rifle el conflicto creció y se extendió a descargas por tanques, por artillería y, últimamente, por aviones a reacción. Nos entristecen, como lo han manifestado aquí los oradores que me han precedido, las pérdidas de vida de ambas partes. Creemos difícil excusar la prontitud con que se emprendió toda la operación militar.

64. El significado general de los acontecimientos es claro. En una época de tensión y de aumento de las fuerzas militares, las actividades discutibles desarrolladas a lo largo de la línea de demarcación del armisticio provocaron un brusco intercambio de disparos. En lugar de recurrir en primer término al mecanismo de las Naciones Unidas, cada lado hizo fuego inmediatamente contra el otro y, de conformidad con los informes recientes, hasta se ha repetido este proceso.

65. En el contexto de sus decisiones anteriores creemos que ahora el Consejo debería recomendar medidas para evitar en lo posible estos incidentes en el porvenir. El jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina nos propone algunas medidas concretas. En el párrafo 24 de su informe, como se ha señalado, pregunta:

> "¿Está situado el camino reconstruido, como afirma Israel, exclusivamente del lado israelí de la línea de demarcación del armisticio o penetra en algunos lugares en territorio sirio, como afirma Siria? "

66. Una respuesta clara a esa pregunta debería impedir la posibilidad de que se produjeran otros avances o aun la sospecha de un avance. Un mapa topográfico de la línea puede porporcionar esta respuesta cuyos resultados, lo esperamos, serían aceptados por ambas partes. Tanto Siria como Israel han dado a entender se inclinan a cooperar en esa empresa. Hace algunos días, el representante de Israel manifestó que su país estaba dispuesto a convenir en que se continuara el mapa topográfico para establecer la posición del camino en relación con la frontera. El representante de Siria, en una reciente declaración formulada ante el Consejo, también citó este párrafo 24 del informe del Jefe de Estado Mayor donde establece las ventajas de un mapa independiente de la frontera, y ha declarado que su Gobierno cree que la ubicación de la ruta de Israel en relación con la línea del armisticio no debía, y creo lo cito correctamente, "quedar en suspenso".

67. Del éxito de los mapas topográficos limitados dependerá la posibilidad de realizar mapas más generales. Los primeros son actualmente una necesidad mientras que el último es deseable para el porvenir. Nosotros instaríamos a ambas partes a que eviten la realización de nuevos actos provocativos y a que tomen seriamente los consejos de moderación que contiene el párrafo 25 del informe, esto es, que presenten quejas a la Comisión Mixta de Armisticio antes de comenzar a hacer fuego y a suspender las actividades que provocaron la queja de una de las partes si el Presidente de la Comisión lo considera necesario durante una investigación o después de haberse conocido sus resultados. Estas no son exhortaciones triviales o transitorias; encierran los elementos de cooperación sin los cuales el Acuerdo de Armisticio General no sería respetado ni eficaz.

68. En el párrafo 26 del informe del jefe de Estado Mayor señala el efecto paralizador que una Comisión Mixta de Armisticio que trabaje a medias tiene sobre los esfuerzos del Organismo de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua para lograr una tregua real. La participación plena en las actividades de la Comisión Mixta de Armisticio, más que ningún otro acto, aumentaría las posibilidades de lograr una observancia más efectiva de la tregua por ambas partes. La plena participación de ambas partes aumentaría mucho la autoridad de la Comisión y reduciría las sospechas e incertidumbres que originan estos repetidos actos de violencia.

69. Todos los que estamos aquí sabemos que la paz es algo más que la ausencia de la guerra. Desde Nueva York el Consejo no puede imponer la paz al pueblo que vive en las colonias y aldeas cerca de Tel-El-Qadi. Tampoco puede el Consejo obligar a los Gobiernos de Israel y de Siria a que

---

4 Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones*, 1289a. sesión plenaria.

vivan en paz uno con otro. Sólo podemos recomendar, urgir, instar con toda nuestra energía a que se utilicen los mecanismos para llegar a un arreglo pacífico y no se recurra a las armas. Si así se hiciera, se podría esperar que nunca más tengamos que examinar otra vez este tema que tantas veces ha aparecido sobre la mesa del Consejo.

70. Sr. COMAY (Israel) *(traducido del inglés)*: Permítaseme, en primer término, asociar mi Gobierno y mi delegación a las condolencias ya expresadas con motivo del fallecimiento prematuro del señor Sobolev, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética. Era un nombre que conocíamos bien y respetábamos grandemente, tanto como miembro de la Secretaría como en su carácter de Representante Permanente de su país.

71. Quisiera ahora formular algunas observaciones a propósito de las declaraciones que hemos escuchado en el día de hoy. Primero, quiero expresar mi satisfacción por la referencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil a "las relaciones cordiales y muy fructíferas que hemos mantenido con Israel desde sus principios". *[1167a. sesión, párr. 16.]* Ese sentimiento es compartido cordialmente por el Gobierno y el pueblo de Israel. Al final de su declaración el Ministro de Relaciones Exteriores expresó la esperanza "de que ambas partes usen de moderación y contribuyan en todas las formas posibles a la aplicación de las sugerencias constructivas formuladas por el Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua" *[Ibid., párr. 21]*.

72. Quisiera dar al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil y a los otros miembros del Consejo que han hablado en el mismo sentido la seguridad de que mi Gobierno ciertamente se propone actuar con ese espíritu. Tenemos en alta estima al General Bull. Estamos en contacto estrecho y constante con él y con sus ayudantes y cooperamos con ellos para promover nuestro objetivo compartido, que es el mantenimiento de la paz en la frontera.

73. El representante de la Costa de Marfil tiene perfecta razón cuando alega *[1167a. sesión]* que la mejor manera de lograr resultados fructíferos sería a través del diálogo. El diálogo es más importante que los juicios de forma sobre incidentes en las fronteras y nosotros acogeríamos con satisfacción cualquier medida práctica que pueda hacer posible la discusión.

74. No obstante, aunque a disgusto, debo expresar mi pesar por el tono de la declaración formulada esta mañana por el representante de la Unión Soviética. Cuando un pequeño país como el mío se presenta ante el Consejo para alegar su caso, es descorazonador descubrir que el representante de una gran Potencia, con asiento permanente en este cuerpo, actúa más como el abogado de una de las partes que como un juez y presenta el problema al Consejo en forma unilateral. Mi delegación repudia la opinión expresada por el representante de la Unión Soviética esta mañana, tanto en lo referente a la responsabilidad por el incidente del 13 de noviembre como a la responsabilidad por el estado general de tirantez entre Israel y Siria. Con todo respeto a la fuente periodística invocada por el señor Fedorenko, el hostigamiento de nuestra población y de nuestros proyectos en desarrollo por disparos de armas de fuego sirias no está inspirado en ninguna "doctrina estratégica" mística de parte de Israel. Queremos la paz con nuestros vecinos y, mientras no lo logremos queremos el derecho a vivir sin ser molestados por ellos.

75. Desgraciadamente es cierto que gran parte del tiempo del Consejo, en todos estos años, ha sido consagrado al conflicto entre Israel y los árabes, pero no es cierto que Israel sea responsable. Recordamos bien que, durante las luchas de 1948-1949 – y todo lo que ha sucedido hasta hoy es una secuela de esas hostilidades – la Unión Soviética no tuvo dificultad en identificar y condenar al agresor, esto es, a la parte árabe. Y las actas de los debates del Consejo de Seguridad de la época hablan por sí mismas. Si hay una causa básica de tensión es la que indica el General Bull, a saber, la negativa de Siria a resolver su conflicto con Israel, como el Consejo de Seguridad le ha instado a hacer así como el Acuerdo de Armisticio mismo.

76. La última vez que el Consejo se ocupó de una disputa entre Israel y Siria fue el año pasado, cuando los soldados de Siria cruzaron la frontera para emboscar y asesinar a campesinos israelíes. Y quisiera preguntar al representante de la Unión Soviética si considera ese caso como otro ejemplo de agresión de Israel. El veto soviético fue lo único que rechazó una resolución donde se condenaba ese asesinato.

77. Es un hecho reconocido en el Consejo de Seguridad que cualquier enfoque imparcial y constructivo de estos problemas que no complazca a la parte árabe choca contra el obstáculo del veto soviético. No me corresponde establecer las razones de que así sea; sólo puedo deplorar el hecho.

78. Paso ahora a la declaración que acabamos de oír del representante de Siria. En esa declaración no encuentro nada nuevo que no haya sido tratado ya en nuestras declaraciones anteriores o en docenas de debates de la Asamblea General. Por lo tanto, no voy a tomar el tiempo del Consejo tratando de refutar en detalle la declaración que acaba de hacer el representante de Siria. Solamente quisiera mencionar un punto, esto es, la conveniente costumbre de abrir fuego sobre las actividades de Israel y de decir luego que eran disparos de advertencia. De conformidad con algunas declaraciones que se han hecho aquí, un único así llamado disparo de advertencia del 13 de noviembre parece haber producido los resultados más dramáticos, incluso haber obligado a la población de las aldeas a refugiarse y haber hecho intervenir en la acción a la Fuerza Aérea. Esa no es una historia muy probable y menos aun en una zona de frontera donde los disparos sirios son, desgraciadamente, una característica lamentable de la vida diaria.

79. El General Bull afirma que el 13 de noviembre los sirios abrieron fuego sobre un vehículo de Israel. El señor Asha informó al Consejo el 16 de noviembre: "Nuestras posiciones defensivas abrieron fuego contra la patrulla y le impidieron avanzar en territorio sirio". *[1162a. sesión, párr. 12 (ii).]* Sugiero que ese párrafo decide el asunto.

80. Antes de terminar, quisiera recapitular los hechos relativos a uno de los temas principales de este debate: nuestro camino en la frontera y su relación con ella.

81. En primer término, el camino en cuestión fue construido en 1961 y ha estado en uso durante varios años.

82. En segundo término, el mapa de la pista establecido por un grupo canadiense de la Organización de las Naciones Unidas de Vigilancia de la Tregua el año pasado estableció que un trecho de tres kilómetros de dicho camino, hasta un punto a unos 200 metros del lugar donde se desarrollaron los recientes incidentes estaba totalmente dentro del territorio de Israel y que en su punto más cercano, el camino estaba 8 metros al sur de la frontera. No hay razón para creer que en los 200 metros más allá del extremo del mapa del grupo Reichert el camino entrara en territorio sirio.

83. En tercer término, después del incidente del 13 de noviembre, el Capitán Brizzi, un experto topógrafo del personal de la Organización de Vigilancia de la Tregua localizó precisamente el lugar donde estaba la patrulla cuando fue atacada y estableció, además, que el incidente del 3 de noviembre había sucedido en el mismo punto. Su localización permite establecer que, en ese punto, el camino está definitivamente dentro de territorio israelí.

84. En cuarto término, los incidentes de ayer y de anteayer, a que se acaba de referir el representante de Siria, sucedieron en el mismo punto que los incidentes del 3 y del 13 de noviembre.

85. En quinto término, los sirios nunca han presentado pruebas de que se haya producido en ese punto la incursión que ellos alegan. Sus acusaciones han sido vagas, infundadas y contradictorias. En su queja oficial a la Comisión Mixta de Armisticio, a propósito del incidente del 13 de noviembre, alegaron una incursión de cincuenta metros. El 27 de noviembre *[1164a. sesión]*, el representante de Siria decía en la mesa del Consejo que se había producido una incursión de 250 a 300 metros. El 1° de diciembre, anteayer, el orador sirio alegó un incursión de 75 metros. Hoy, el representante de Siria afirma que podría tratarse de sólo unos pocos metros, si le comprendí correctamente. Todas esas alegaciones se refieren a un punto en particular que en el estudio del Capitán Brizzi, está en el lado de Israel de la línea de demarcación.

86. En sexto término, al proponer que el mapa del Capitán Reichert del año anterior se continúe a lo largo del trozo de pista donde ocurrieron los incidentes recientes, mi Gobierno no da a entender que haya ninguna duda de que el camino esté en territorio de Israel. Consiente en el mapa con el solo propósito de poner fin a los alegatos sirios de que se realizan incursiones y en esperanza de que se ponga punto final, asimismo, a la práctica siria de hacer fuego sobre las actividades de Israel en ese punto.

87. En resumen, aparentemente no hay razón para creer que se ha realizado ninguna incursión. Nosotros opinamos que la continuación del mapa del Capitán Reichert lo confirmará. Sospecho que también los sirios advierten que sucederá así. ¿Por qué otra razón pudo haber rechazado esta tarde el representante de Siria la propuesta del general Bull al respecto? Ha declarado en el Consejo que Siria no cooperará en la preparación del mapa de Tel-El-Qadi a que se refirió el general Bull y donde ocurrieron estos incidentes, a menos que se levante al mismo tiempo un mapa general de la frontera entre Israel y Siria en toda su extensión. Este es un problema complejo y complicado. Las dificultades con que se ha tropezado al respecto en el pasado – dificultades que se remontan al año 1957 y que se deben a la falta de cooperación de Siria –, no deben hacernos detener aquí. El hecho de que el mapa de este trozo de dos kilómetros en la zona de Tel-El-Qadi se subordine ahora por primera vez a la condición de que se prepare un mapa general y detallado de toda frontera entre Israel y Siria equivale a un rechazo de la propuesta del general Bull. Tengo la seguridad de que el Consejo estará tan perplejo ante este cambio de actitud de Siria como lo estará el general Bull cuando se entere de ello. Sugiero que la razón de este cambio es que las autoridades sirias saben que el mapa de este último trozo de la frontera indicará exactamente lo que indicó el mapa del año pasado, hasta un punto muy cerca de donde ocurrieron estos incidentes, esto es, que la supuesta incursión nunca existió.

88. Esta tarde el representante de Siria se ha referido a los dos últimos incidentes ocurridos en el punto en cuestión, que sucedieron anteayer y ayer. Entre el 13 de noviembre y el 1° de diciembre, se realizó la patrulla de rutina y no hubo ningún pedido de la Organización de Vigilancia de la Tregua de que se suspendiera. La patrulla prosiguió sin incidente. La patrulla se desarrolló pacíficamente y en forma normal los días 15, 17, 22 y 25 de noviembre. La única causa de que las patrullas no fuesen más frecuentes fue el mal tiempo y las grandes lluvias. Mencioné al Consejo con anterioridad que la reparación del camino debió ser apresurada antes de que llegara la estación de las lluvias.

89. El 30 de noviembre, el Consejo de Seguridad levantó la sesión sin fijar la fecha de su próxima reunión sobre este tema. El 1° de diciembre, al día siguiente, la patrulla de rutina fue atacada de pronto otra vez. Es permisible preguntarse cuál es el significado del momento elegido para actuar y si tenía el propósito de ejercer presión sobre el Consejo de Seguridad.

90. Para terminar, deseo apoyar el elocuente llamamiento de paz del señor Stevenson que acabamos de escuchar. En Israel nosotros, por sobre todas las cosas, anhelamos que llegue el día en que el pueblo de Israel y los pueblos árabes que nos rodean podamos vivir juntos en libertad y tranquilidad y trabajar juntos para el bien común de la antigua región que nosotros y los árabes compartimos.

91. El PRESIDENTE: No tengo otros oradores en la lista de esta sesión y quisiera preguntar si algún miembro del Consejo está dispuesto a hablar mañana. Como ningún miembro del Consejo desea continuar el debate sobre este tema por el momento, sugiero que se levante la sesión del Consejo. Como Presidente, procederé a realizar las consultas necesarias con el propósito de establecer la fecha de la próxima reunión.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in U.N. Price: $U.S. 0.50 (or equivalent in other currencies) 09630—May 1971—400